



NACIONAL



RESOLUCION 2674/1997
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS (ANA)

Aduana - Importación y exportación de medicamentos
- Procedimiento aplicable a diversas posiciones arancelarias - Modificación de la res. 2014/93 - Derogación de la res. 455/96.

Fecha de Emisión: 27/06/1997; Publicado en: Boletín Oficial 10/07/1997

Artículo 1º - Modificar el art. 5º de la res. A.N.A. 2014/93, el que quedará redactado de la siguiente manera: La importación de medicamentos se efectuará bajo el régimen de despacho a plaza sin autorización de uso y exclusivamente por las Aduanas de Buenos Aires y Ezeiza. En el caso del tránsito terrestre con destino a otros Estados Parte del Mercosur se regirá de acuerdo a lo establecido en el anexo IV que forma parte de la presente.

Art. 2º - Aprobar el anexo I "C" que reemplaza al anexo I "B" de la res. A.N.A. 2014/93 y el anexo IV que se incorpora a la misma, los que forman parte de la presente.

Art. 3º - Derogar la res. A.N.A. 455/96.

Art. 4º - Comuníquese, etc.

Fantelli.

Nota: para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial, Suipacha 767 PB.

